

=====

CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

=====

EXPEDIENTE: CON_2024_010

TIPO DE CONTRATO:

Servicios

--- PARTES CONTRATANTES ---

Organismo de Contratación:

Ministerio de Defensa - Subdirección General de Servicios Económicos

Contratista:

Securitas Defensa S.A.

CIF/NIF Contratista:

A-28011231

El contratista declara cumplir con todos los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, no estando incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

--- OBJETO DEL CONTRATO ---

Prestación de servicios de vigilancia armada y seguridad privada en instalaciones militares del Mando de Canarias, incluyendo control de accesos, rondas perimetrales, videovigilancia y respuesta ante incidentes.

El presente contrato tiene carácter administrativo especial y se regirá por las cláusulas contenidas en el mismo, por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, y supletoriamente por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y demás normativa de aplicación.

--- FECHAS RELEVANTES ---

Fecha de firma:

22/09/2025

Fecha de inicio de ejecución:

02/10/2025

Fecha de finalización:

02/10/2026

Plazo de ejecución:

365 días naturales

Inicio servicio Fase 1:

12/10/2025 (CUMPLIDO)

Ampliación a instalaciones adicionales:

21/03/2026 (PENDIENTE)

--- IMPORTE Y CONDICIONES ECONOMICAS ---

Importe total (IVA incluido):

2.100.000,00 EUR

Base imponible:

1.735.537,19 EUR

IVA (21%):

364.462,81 EUR

Forma de pago:

Certificaciones mensuales contra factura conformada

Revision de precios:

SI - Segun formula polinomica del PCAP

Los pagos se realizaran mediante transferencia bancaria en un plazo maximo de 30 dias desde la conformidad de la factura por el organo de contratacion. El contratista debera presentar factura electronica a traves del punto general de entrada de facturas electronicas de la Administracion General del Estado (FACe).

--- GARANTIAS Y AVALES ---

Garantia definitiva:

42.000,00 EUR

Porcentaje sobre importe:

2.0%

Tipo de garantia:

Aval bancario

Entidad avalista:

Kutxabank

Numero de aval:

AV-2024-1010

Fecha de vencimiento del aval:

01/11/2026

La garantia deberá mantenerse vigente hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista. En caso de próximo vencimiento del aval, el contratista deberá presentar renovación con al menos 15 días de antelación.

--- NORMAS APLICABLES Y CERTIFICACIONES ---

* UNE-EN ISO 18788

* Ley 5/2014 Seguridad Privada

* CCN-STIC

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las normas indicadas mediante certificados vigentes emitidos por organismos de certificación acreditados. La no vigencia de cualquier certificación requerida podrá ser causa de resolución del contrato.

--- CLAUSULAS ESPECIALES ---

Clasificacion de seguridad:

CONFIDENCIAL

CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: Todo el personal del contratista que participe en la ejecucion del contrato deberá disponer de Habilitacion Personal de Seguridad (HPS) de grado CONFIDENCIAL como minimo. El contratista deberá disponer de Habilitacion de Seguridad de Empresa (HSEM) vigente expedida por la Oficina Nacional de Seguridad (ONS). La informacion clasificada se tratará conforme a la Ley 9/1968 de Secretos Oficiales y la normativa de protección de informacion clasificada de la OTAN.

Penalizacion por incumplimiento:

2.000 EUR por cada incidencia grave de seguridad

Modificacion de cantidades:

Permitida hasta +20% por ampliación de instalaciones

Subcontratacion:

No permitida

--- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ---

1. Ejecutar el contrato conforme a las condiciones establecidas en los pliegos.
2. Comunicar cualquier incidencia que pueda afectar al cumplimiento del contrato.
3. Mantener durante toda la ejecución las condiciones de solvencia exigidas.
4. Guardar sigilo sobre la información a la que tenga acceso.
5. Abonar las indemnizaciones por daños a terceros que se produzcan.
6. Facilitar las inspecciones y auditorías del organo de contratación.

--- FACULTADES DE LA ADMINISTRACION ---

La Administración ostenta las siguientes prerrogativas en relación con el contrato:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar sus efectos.
- e) Establecer penalidades por incumplimiento.

--- CAUSAS DE RESOLUCION ---

Serán causas de resolución del contrato, además de las previstas en la LCSP:

1. El incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato.
2. La demora superior a 30 días en el inicio de la ejecución.
3. El incumplimiento reiterado de los plazos parciales.

4. La perdida de la habilitacion de seguridad del contratista.
5. La cesion o subcontratacion no autorizada.
6. La declaracion de concurso o insolvencia del contratista.

--- JURISDICCION COMPETENTE ---

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo sera el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relacion con la preparacion, adjudicacion, efectos, cumplimiento y extincion del presente contrato.

Con sometimiento expreso a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

--- FIRMAS ---

En Madrid, a 22/09/2025

Por el Organo de Contratacion

Por el Contratista